

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 26 de diciembre de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2772/96, promovido por D.ª Concepción Fernández Osorio contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de julio de 1996, por la que se modificó la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de febrero de 1997.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2776/96 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de julio de 1996, por la que se modificó la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 8 de enero de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2776/96, promovido por D. Pablo Agreda Ulloa contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de julio de 1996, por la que se modificó la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de febrero de 1997.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como Granja de Protección Sanitaria Especial la explotación El Romeral, del término municipal de Monesterio.

Vista la solicitud presentada en el Servicio de Sanidad Animal, por Gabriel Rojas, S.A., por la que solicita la baja de la explotación porcina de su propiedad «El Romeral», con número de Registro 850034, del término municipal de Monesterio.

Esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la baja solicitada.

Merida, 30 de enero de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes para obtención de carnés profesionales de instalador y mantenedor-reparador de distintas especialidades.

Dentro de las reglamentaciones técnicas competencia de esta Dirección General, se establece la emisión de distintos carnés profes-

sionales que habilitan a su titular para el ejercicio profesional en la especialidad correspondiente.

Para la emisión de cualquiera de estos carnés es preceptivo superar un examen de las materias establecidas reglamentariamente para cada especialidad.

1.—OBJETO

Establecer las fechas de celebración de las pruebas selectivas para la obtención de carnés profesionales de instalador y mantenedor-reparador para 1997 de las siguientes especialidades:

- Instalador frigorista
- Mantenedor-reparador frigorista
- Instalador electricista
- Instalador de fontanería
- Instalador de calefacción y agua caliente sanitaria
- Mantenedor-reparador de calefacción y agua caliente sanitaria
- Instalador de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria
- Mantenedor-reparador de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria
- Operador industrial de calderas
- Instalador de gas IG-I
- Instalador de gas IG-II
- Instalador de gas IG-III
- Instalador de gas IG-IV

2.—CONVOCATORIAS

Se realizarán dos convocatorias de exámenes para cada grupo de especialidades de carnés profesionales, una en Cáceres y una en Badajoz, pudiendo los aspirantes acceder a cualquiera de ellas o a ambas. El calendario de exámenes para 1997 se adjunta como Anexo I.

3.—ASPIRANTES. REQUISITOS DE PARTICIPACION

3.1.—Ser mayor de edad.

3.2.—Reunir en la fecha de presentación de la solicitud los requisitos de titulación o cualificación que se indican en el Anexo II de esta resolución para la especialidad correspondiente.

4.—SOLICITUDES

4.1.—El modelo de solicitud, que deberá ser una para cada especialidad o tipo de carné, será facilitado gratuitamente en los Servicios dependientes de esta Dirección General: Badajoz, en Ronda del Pilar, 5 y 7, y Cáceres, Edificio Múltiple, 3.^a planta.

4.2.—A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

—Fotocopia del D.N.I.

—Fotocopia del Título, Curso de cualificación o Certificado de experiencia, según proceda, conforme al Anexo II.

—Justificante del abono de tasas por derecho de examen.

4.3.—Las solicitudes, junto con la documentación indicada en el apartado anterior, se presentarán preferiblemente en los Servicios de esta Dirección General de Cáceres o Badajoz. Así mismo se podrán presentar conforme establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27-11-1992).

El plazo de presentación finalizará un mes antes de la fecha indicada para la celebración del examen correspondiente.

5.—ADMISION DE SOLICITUDES

5.1.—La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos y justificantes exigidos será causa de la exclusión provisional del aspirante.

5.2.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y siempre dentro de los diez (10) días hábiles siguientes se publicarán en el tablón de anuncios de los respectivos Servicios de esta Dirección General en Badajoz y Cáceres la lista provisional de admitidos y de excluidos, así como el lugar y hora de celebración del examen y los medios necesarios para la ejecución del mismo.

En la relación de excluidos deberá figurar la causa de dicha exclusión.

5.3.—Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, dispondrán de un plazo de cuatro (4) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo, y siempre con una antelación mínima de 48 horas a la realización de las pruebas de aptitud, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5.4.—Las publicaciones en el Tablón de Anuncios tendrán el carácter de notificación a todos los efectos.

6.—DESARROLLO DEL EXAMEN

6.1.—El diseño, confección y corrección de las pruebas corresponderá al Servicio de esta Dirección General del lugar donde vayan a ejecutarse las mismas (Cáceres o Badajoz). Para su gestión podrá contarse con la colaboración de otros organismos o administraciones públicas o de personal a su servicio.

Cada examen constará, con carácter general, de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, relativos a las materias reglamentarias y requerimientos prácticos correspondientes a cada especialidad, los cuales se realizarán consecutivamente en la misma jornada.

6.2.—Los aspirantes deberán acudir a la realización de las pruebas provistos de su D.N.I., carné de conducir o pasaporte originales.

Las personas encargadas de la realización de las pruebas podrán requerir, en cualquier momento, a los aspirantes que acrediten su identidad. La no acreditación de la misma con alguno de los documentos citados en el párrafo anterior será causa de exclusión de la prueba con pérdida de todos los derechos relativos a la misma.

7.—PUBLICACION DE RESULTADOS

7.1.—Los ejercicios se calificarán de apto o no apto.

7.2.—La lista provisional de resultados se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio correspondiente en el plazo máximo de sesenta (60) días naturales, contados desde la fecha de realización del examen, concediéndose el plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de las correspondientes solicitudes de revisión de calificaciones.

La presentación de reclamaciones deberá efectuarse por escrito dirigido al Jefe de Servicio en el que deberán especificar las razones que motiven su reclamación. El interesado tendrá derecho a la revisión de su examen con carácter previo a la presenta-

ción de la reclamación, pero siempre dentro del plazo señalado anteriormente.

Tras la comprobación de las reclamaciones y efectuadas las correcciones pertinentes, esta Dirección General confeccionará la lista definitiva de aprobados en la convocatoria, la cual se publicará en el mismo Tablón de Anuncios.

8.—EXPEDICION DE CARNES

8.1.—En el plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente en que fuera publicada la lista definitiva de aprobados en el Tablón de Anuncios, los aspirantes deberán solicitar la expedición del carné correspondiente.

8.2.—Transcurrido este plazo sin haber cumplimentado lo establecido en el párrafo anterior, serán archivadas, sin más trámite, todas las actuaciones.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Merida, 5 de febrero de 1997.

El Director General de Ordenación Industrial,
Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

A N E X O I

GRUPO DE ESPECIALIDADES	FECHA DE CELEBRACIÓN	
	EN BADAJOZ	EN CACERES
1) Instalador y mantenedor-reparador frigorista Operador Industrial de Calderas.	24-10-97	03-06-97
2) Instalador gas IG-I e IG-II	07-11-97	29-04-97
3) Instalador Electricista	06-06-97	16-10-97
4) Instalador fontanero	23-05-97	09-10-97
5) Instalador gas IG-III e IG-IV	13-06-97	11-11-97
6) Instalador y Mantenedor-Reparador de calefacción, y A.C.S. y de calefacción, climatización y A.C.S.	23-10-97	29-04-97

A N E X O I I

TIPOS DE CARNES Y TITULACION NECESARIA

* FONTANERIA

F.P. de Primer Grado en construcción, fontanería o equivalente, o curso teórico-práctico sobre la materia autorizado por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

* FRIGORISTA

Instalador y mantenedor-reparador. F.P. de la especialidad o equivalente.

* GAS

IG-I: F.P. de Primer Grado de construcción y obras fontanería, de instalaciones de gas o similar, o curso teórico-práctico.

IG-II: F. P. de Segundo Grado de construcción y obras fontanería, de instalaciones de gas o similar o curso teórico-práctico.

IG-III: Título de Grado Medio o Superior en la especialidad técnica o carné IG-II con dos años de antigüedad y curso teórico-práctico de las materias diferenciales.

IG-IV: Título de Grado Medio o Superior en la especialidad técnica

o carné IG-II ó IG-III con dos años de antigüedad y curso teórico-práctico de las materias diferenciales.

* CALEFACCION Y A.C.S.

Instalador: F. P. de Segundo Grado o equivalente o curso teórico-práctico de conocimientos técnicos.

Conservador-reparador: F.P. de Segundo Grado o equivalente y curso teórico-práctico de conocimientos específicos y técnicos.

* CALEFACCION, CLIMATIZACION Y A.C.S.

Instalador: F. P. de Segundo Grado o equivalente o curso teórico-práctico de conocimientos técnicos.

Conservador-reparador: F.P. de Segundo Grado o equivalente y curso teórico-práctico de conocimientos específicos o curso teórico-práctico de conocimientos técnicos y específicos.

* ELECTRICIDAD

B.T.: F. P. de Primer Grado de la especialidad instalador montador electricista o equivalente.

* OPERADOR DE CALDERAS

No es necesaria titulación.

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato «Servicio con agencia informativa Efe, S.A.».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- A) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- B) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General Técnica.
- C) N.º de Expte.: R-7/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- A) Tipo de contrato: Servicio.
- B) Descripción del objeto: «Servicio con agencia informativa Efe, S.A.».

C) Lote: Ninguno.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 12.484.472 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- A) Fecha: 30 de diciembre de 1996.
- B) Contratista: Agencia Efe, S.A.
- C) Importe de adjudicación: 12.484.472 Ptas.

Mérida, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario General Técnico, JESUS HERNANDEZ ROJAS.